CONVENIO ESPECÍFICO
DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Acuerdan firmar el presente convenio las partes nombradas a continuación:

1. **MARITZA RONDÓN RANGEL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** con NIT 860.029.924 – 7, Corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado e interés social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 24195 de diciembre 20 de 1983, con reconocimiento como Universidad del Sector de la Economía Solidaria mediante la Resolución No. 1850 del 31 de julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, que en adelante se denominará UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

2. Parte legal de la otra entidad, Dr. Iur. Teodoro Ribera Neumann, mayor de edad, identificado con cédula de identidad N° 7.837.945-6 de Chile, en su condición de Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, cargo para el cual fue nombrado conforme al acta de sesión extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 21 de junio de 2021 en nombre y representación, que en adelante se denominará UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

Se ha acordado celebrar el presente convenio específico, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las partes del presente convenio comparten diversos intereses y objetivos en los campos académico, investigativo, cultural o de proyección social, los cuales están indicados en el convenio marco de cooperación interinstitucional que fue suscrito por ellas.

2. El presente convenio tiene por objeto regular el desarrollo de actividades bajo el amparo del convenio marco previamente indicado, por lo que las disposiciones contenidas en él servirán como su guía y tendrán plena aplicación en la ejecución del presente convenio específico.

3. Las partes están en capacidad de obligarse y, por tanto, no están incursas en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés que les impida suscribir el presente convenio.

En consecuencia, las partes, acuerdan suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio específico es regular las relaciones entre las partes en lo relativo al desarrollo conjunto del proyecto titulado "Convergencia entre la ius-economía, la teoría de la regulación económica, la teoría de la regulación social y la regulación administrativa" (CONVERGENCIA) el cual se denominará en adelante, y para efectos del presente convenio, como EL PROYECTO. La ejecución del EL PROYECTO supondrá la ejecución de las siguientes acciones y/o actividades:

a) Formulación y ejecución conjunta de proyectos y subproyectos adscritos al proyecto matriz "Convergencia entre la ius-economía, la teoría de la regulación económica, la teoría de la regulación social y la regulación administrativa" con la finalidad de presentarlos ante distintas instancias nacionales (ANID - Chile y/o Minciencias– Colombia, entre otras) e internacionales de relevancia (AUIP- España, fundaciones, entre otras) con la participación activa de profesores/as doctores/as de ambas universidades.

b) Colaborar en la formulación científica de la colección de libros titulada "Los límites de la regulación económica en Latinoamérica". De manera sucesiva y habiéndose cumplido todos los criterios técnico-financieros que rijan a la fecha de la suscripción del presente convenio en cada institución, las partes podrán proveer financiación proporcional en aras de contribuir con la sostenibilidad temporal de la colección.

c) Formulación y ejecución conjunta del VII simposio científico internacional "Los Limites de la Regulación en Latinoamérica"

d) Dentro del marco del proyecto "Convergencia entre la ius-economía, la teoría de la regulación económica, la teoría de la regulación social y la regulación administrativa" facilitar y formalizar la movilidad

estudiantil de estudiantes y, docentes para estancias de docencia e investigación (pasantías) y participación en otras actividades y/o acciones relevantes.

e) Colaborar en la formulación científica de la de la Revista Científica Red CONVERGENCIA. De manera sucesiva y habiéndose cumplido todos los criterios técnico-financieros que rijan a la fecha de la suscripción del presente convenio en cada institución, las partes podrán proveer financiación proporcional en aras de contribuir con la sostenibilidad temporal de la colección

f) Otras iniciativas de investigación generativa, comunicación científica (difusión), vinculación con el medio que resulten de interés de las partes.

SEGUNDA. Obligaciones De Las Partes: Por razón de este convenio y en aras de su debida ejecución, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Universidad Cooperativa De Colombia:

1. Realizar los aportes en especie y/o efectivo que hayan sido aprobados para la ejecución del Proyecto.
2. Coordinar el proyecto, liderando las acciones requeridas para la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo.
3. Garantizar el envío oportuno de la información necesaria para el desarrollo del proyecto.
4. Coordinar la presentación de los informes técnicos, financieros y administrativos, de avance y/o final, que sean requeridos en la ejecución del proyecto.
5. Cumplir con la entrega completa y oportuna de los entregables definidos en la formulación del proyecto.
6. Las demás que se establezcan en este convenio específico, en el convenio marco de cooperación interinstitucional por el que se rige o que se deriven de la naturaleza de estos instrumentos y del proyecto de investigación.

Universidad Autónoma de Chile:

1. Realizar los aportes en especie y/o efectivo que hayan sido comprometidos.
2. Designar a los profesionales que se encargarán del desarrollo de las diferentes actividades que en el rol de co-ejecutor que se le ha otorgado a la institución en el marco de El Proyecto.

3. Garantizar el envío oportuno de la información necesaria para el desarrollo del proyecto.
4. Cumplir con la entrega completa y oportuna de los entregables definidos en la formulación del proyecto.
5. Las demás que se establezcan en este convenio específico, en el convenio marco de cooperación interinstitucional por el que se rige o que se deriven de la naturaleza de estos instrumentos, y del proyecto de investigación.

TERCERA. Coordinación Del Proyecto: Para supervisar este convenio específico y coordinar el desarrollo de las actividades relativas al proyecto, las partes acuerdan que las siguientes personas serán las encargadas:

Nombre del responsable: Rubén Carlos Braulio Méndez Reátegui
Cargo: Docente Investigador, Coordinador de CONVERGENCIA
Teléfono: + 56 9 8140 8240
Email: ruben.mendez@uautonoma.cl

Nombre del responsable: Yonni Albeiro Bermúdez Bermúdez
Cargo: Profesor TC
Teléfono: 3173823450
Email: yonni.bermudez@campusucc.edu.co

Parágrafo: Cada parte estará facultada para reemplazar a cualquiera de los responsables del proyecto que se encuentren vinculados, sin que por esto se afecte el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente convenio específico. En caso de que alguna de las partes decida reemplazar a alguno de los integrantes del proyecto de investigación, deberá consignarlo por escrito en un documento que se incorporará al presente convenio y hará parte integral del mismo.

CUARTA. Entregables: Las partes, de acuerdo con lo aprobado en la formulación del proyecto, se comprometen a garantizar el cumplimiento en los tiempos establecidos, de los siguientes entregables aprobados en el acta de inicio respectiva:

a) Desarrollo del Proyecto de Investigación "Reforma y Modernización del Estado 2022-2026" del cual participa el Instituto de Análisis Económico del Derecho de la Universidad de Palermo (Argentina) incluido dentro de los proyectos del Grupo de Investigación "Convergencia, entre la iuseconomía, la teoría de la regulación económica, la teoría de la regulación social y la regulación administrativa"

(CONVERGENCIA) que tiene como objetivo general: "Examinar estrategias, métodos y principios y reglas correspondientes a la reforma y Modernización del Estado en distintos escenarios (ej. Política Criminal) desde una perspectiva aplicada y en línea con los ODS 4,5,8,9,10,12,13,16 y 17". **VIGENCIA:** hasta el 31 de Diciembre del 2026, sujeto a revisión por resultados (anual).

b) Una (1) edición de la colección científica titulada “Los Limites de la Regulación en Latinoamérica”.

c) Séptimo (VI) Simposio científico internacional “Los Limites de la Regulación en Latinoamérica” (2026 – II)

d) Pasantía del docente Rubén Méndez Reátegui, identificado con RUT 28231790 -7 (2024 – II / 2025 – I) en la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Bogotá u otros/as debidamente autorizados por Decanatura de Facultad y/o Vicerrectoría correspondiente según dependencia directa.

e) Pasantía de las y/o los docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia debidamente autorizados por la Decanatura, el Comité Técnico de Investigación y/o la Vicerrectoría correspondiente según dependencia directa y/o competencia.

f) Otras actividades de investigación

QUINTA. Valor Del Proyecto: El valor del proyecto definido por cada una de las partes (en su moneda nacional), resultado de aportes directos y/o en especie (recursos o aportes no pecuniarios), ejecución presupuestal de proyectos de investigación afines y/o adscritos al Grupo CONVERGENCIA, concursos internacionales, fondos de asistencia a la investigación, acciones de autogestión y/o donaciones de fundaciones nacionales y/o internacionales u otras entidades comprometidas con la investigación generativa y original, que se ejecutarán durante la vigencia del presente convenio están considerados de la siguiente forma:

Institución	Recursos en efectivo (Recursos Pecuniarios)	Recursos en especie (Recursos no Pecuniarios)	Total
Universidad Cooperativa de Colombia	0	53.656.320 COP	53.656.320 COP
Universidad Autónoma de Chile (Grupo de Investigación Convergencia)	0	21.000.000 CLP	21.000.000 CLP
Total (en COP)	0	144.111.069 COP	144.111.069 COP
Total (en CLP)	0	33.462.993.73 CLP	33.462.993.73 CLP

QUINTA. Financiamiento Del Proyecto (Antes "Valor Del Proyecto")

Cada una de las partes asegurará el financiamiento de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, ya sea por medio de fondos internos o externos de cada institución.

Parágrafo: este proyecto no compromete el uso de recursos en efectivo para actividades como salidas de campo, organización de eventos y otros. Por ende, desde la Universidad Cooperativa de Colombia no se financiará ni pasantías ni organización de eventos. Los costos de pasantías deberán ser asumidos por la institución de origen.

SEXTA. Derechos De Propiedad Intelectual: Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de las creaciones intelectuales derivadas de la ejecución del proyecto, corresponderán a ambas partes, en proporción a sus aportes económicos e intelectuales en la creación de cada uno de los productos individualmente considerados, acogiéndose a las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables y vigentes en materia de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de los derechos morales de los creadores.

Parágrafo: El presente convenio no implica la cesión de marcas, patentes, nombres, información confidencial o propiedad intelectual preexistente de ninguna de las partes, ni tampoco constituye autorización para el uso de éstas para fines diferentes a la ejecución del presente convenio. Ninguna de Las Partes obtendrá en virtud de este convenio los derechos de propiedad intelectual de la otra, estos

derechos podrán ser usados única y exclusivamente por la otra Parte dentro de las actividades a desarrollar en el marco de las contempladas en este convenio, previa autorización de la Parte titular del derecho.

SÉPTIMA. Confidencialidad: Información confidencial se considera toda aquella que sea revelada, intercambiada y a la que tengan acceso las partes para el desarrollo y ejecución de las actividades del presente convenio, sin importar el medio por el cual ésta haya sido comunicada. Las partes se obligan a mantener de manera confidencial toda la Información suministrada por la otra parte, sin autorización a divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte. El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente a los funcionarios que debido a su oficio requieran conocerla, y el carácter de confidencial se hará extensivo a todo el personal que de alguna manera participe en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.

Parágrafo Primero: Las partes se obligan a no utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato, a propósitos diferentes al desarrollo de este. Si existe duda sobre la confidencialidad o no de alguna información suministrada por cualquiera de las partes a la otra, esta será tratada como tal, hasta que la otra parte por escrito manifieste lo contrario.
Parágrafo Segundo: La confidencialidad no aplicará a la información de dominio público, o de conocimiento previo de cualquiera de las partes con anterioridad al presente convenio o que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad.
Parágrafo Tercero: Las partes acuerdan mantener confidencialidad por un término de 5 años posteriores a la terminación del presente convenio.

OCTAVA. Cesión: Las partes no podrán ceder la ejecución del presente Convenio, ni de los contratos que se desarrollen en virtud de este, a persona alguna natural o jurídica sin la aceptación previa, expresa y por escrito de la otra parte.

NOVENA. Exclusión De Relación Laboral: El personal designado por cada una de las partes sean administrativos o profesores para llevar a cabo las actividades de cooperación, continuarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario. Y en el caso de estudiantes habrá exclusión laboral, por tratarse de un tema de movilidad académica.

DÉCIMA. Responsabilidad Civil: Las partes se eximen de cualquier responsabilidad que pudiera generarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas,

en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, las actividades se reanudarán en la forma de términos que las partes determinen.

DÉCIMA PRIMERA. Duración: La duración del presente convenio será de (2) años, contados a partir de su perfeccionamiento, que corresponden al tiempo de ejecución del proyecto, más (12) meses en los casos que ameriten trámites administrativos adicionales, luego de la terminación del cronograma de ejecución del proyecto.

Parágrafo Primero: Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. Domicilio: Para todos los efectos legales la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** declara tener la ciudad de Medellín (Antioquia – Colombia) como su domicilio contractual en la dirección Carrera 42 No.49-95 Bloque 8, Teléfono: (054) 444 60 65 y **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** declara tener la siguiente dirección: Av. Pedro de Valdivia 425, Providencia, Santiago de Chile, Teléfono: (+56) 223036000.

DÉCIMA TERCERA. Perfeccionamiento y Legalización: El convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos representantes legales. Reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de las Instituciones, afirman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español, de un sólo tenor y a un mismo efecto.

DÉCIMA CUARTA. Equidad de género, diversidad e inclusión: El artículo 9° de la Ley Chilena N°21.369, exige que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico sea incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley Nº 21.369, **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** declara conocer, aceptar y se obliga a respetar la normativa contenida en la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de Universidad Autónoma de Chile; en el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género; en el Protocolo de Investigación y Sanción

de las Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y en las disposiciones que regulan la Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión todas disponibles en www.uautonoma.cl. Esta normativa forma parte del presente contrato y es por lo tanto vinculante, para las partes.

En constancia de lo acordado y en señal de conformidad, se firma el presente documento.

Por la Universidad Cooperativa de Colombia

Rectora

Firmado por:
Maritza Rondon Rangel
2025/01/21 07:48:08:934

MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora y Representante Legal
maritza.rondon@ucc.edu.co
Medellín
Fecha:

Por Universidad Autónoma de Chile

Firma electrónica avanzada
TEODORO JAVIER RIBERA NEUMANN
2025.01.17 10:20:57 -0300

ecert

DR. IUR. TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector y Representante Legal

Santiago
Fecha: